POLÍTICA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA

BVE-POL-02

APROBADO POR RESOLUCIÓN RUPMS N° 47/2025

Universidad Privada
María Serrana

Sede Central: Asunción, Ruta Transchaco Km 11 c/ Tarumá - Teléfono: (021) 297 113
Filial Vallemí: Avda. Mcal. José F. Estigarribia c/ Río Apa.
Filial Ciudad del Este: Avda. Rogelio Benitez Nº 917, Barrio Boquerón.
Correo Institucional: informaciones@serrana.edu.py - Web: www.serrana.edu.py

RES. RUPMS N° 47/2025

RECTORADO

Asunción, 12 de diciembre de 2025.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARÍA SERRANA". –

VISTA: La necesidad de aprobar la Política Institucional de Bienestar Estudiantil y Orientación Académica de la Universidad Privada María Serrana;

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Política Institucional de Bienestar Estudiantil y Orientación Académica, establece el marco estratégico que orienta el acompañamiento, apoyo integral, promoción del desarrollo personal y fortalecimiento de la vida universitaria de los estudiantes, definiendo los principios, ejes y lineamientos que guían la acción institucional dirigida al bienestar académico, psicológico, social y físico de los estudiantes, en cumplimiento de la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior, la Ley N° 2072/2003 de creación de la ANEAES, el Estatuto Social, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC).

Que, la Política Institucional de Bienestar Estudiantil y Orientación Académica, tiene una singular importancia en mejora continua en el ámbito de la gestión de la educación, para el desarrollo integral de los miembros de la comunidad Universitaria, garantizando condiciones adecuadas para el bienestar y desarrollo integral del estudiante, promoviendo el acceso a servicios de apoyo académico, la salud física y mental, la inclusión y equidad, la participación estudiantil y la construcción de una experiencia universitaria positiva. -

Que, tomando en consideración lo previamente mencionado, corresponde aprobar la Política Institucional de Bienestar Estudiantil y Orientación Académica de la Universidad Privada María Serrana. -

Por tanto, el Rector de la Universidad Privada María Serrana, en uso de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR, y autorizar la aplicación de la Política Institucional de Bienestar Estudiantil y Orientación Académica BVE-POL-02 de la Universidad Privada María Serrana. –

Art. 2° ANEXAR ANEXAR a la presente resolución la Política aprobada BVE-POL-02, debidamente foliada y rubricada en forma. –

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. –

MSc. NANCY ZORRILLA MEZA
Secretaria General

DR. JOSÉ V. ALTAMIRANO AQUINO
Rector

Creada por Ley de la Nación No 3.694/09

ÍNDICE

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA 3

1. PRESENTACIÓN....3

2. FINALIDAD....3

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN (ALCANCE)....3

4. PRINCIPIOS RECTORES....3

5. EJES ESTRATÉGICOS....4

6. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES....4

7. RESPONSABLES INSTITUCIONALES....4

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO....4

9. REGLAMENTACIÓN DERIVADA....5

10. REFERENCIAS NORMATIVAS....5

11. APROBACIÓN Y VIGENCIA....5

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA

1. PRESENTACIÓN

La Universidad Privada María Serrana (UPMS), en cumplimiento de la Ley N.o 4995/2013 de Educación Superior, la Ley N.o 2072/2003 de creación de la ANEAES, su Estatuto Social y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), establece la presente Política Institucional de Bienestar Estudiantil como marco estratégico que orienta el acompañamiento, apoyo integral, promoción del desarrollo personal y fortalecimiento de la vida universitaria de los estudiantes.

Esta política define los principios, ejes y lineamientos que guían la acción institucional dirigida al bienestar académico, psicológico, social y físico de los estudiantes, en coherencia con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) y con el compromiso de la UPMS con la formación integral.

2. FINALIDAD

La presente política tiene por finalidad garantizar condiciones adecuadas para el bienestar y desarrollo integral del estudiante, promoviendo:

- el acceso a servicios de apoyo académico,
- la salud física y mental,
- la inclusión y equidad,
- la participación estudiantil,
- y la construcción de una experiencia universitaria positiva.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN (ALCANCE)

Esta política es de aplicación obligatoria en:

- Todas las sedes y filiales de la UPMS.
- Todas las unidades académicas y administrativas responsables de acciones de acompañamiento y servicios estudiantiles.
- Todos los programas de grado y posgrado.
- Todo el personal docente y administrativo vinculado a acciones de apoyo, orientación y bienestar.
- Todos los estudiantes de la institución, en sus diversas modalidades de estudio.

4. PRINCIPIOS RECTORES

1. **Integralidad:** atención global a las dimensiones académica, psicológica, social y física del estudiante.
2. **Equidad e inclusión:** garantía de acceso igualitario a oportunidades, recursos y servicios, respetando la diversidad.
3. **Respeto y dignidad humana:** reconocimiento de la persona como centro del quehacer institucional.
4. **Prevención y promoción:** desarrollo de acciones orientadas a anticipar dificultades y fomentar estilos de vida saludables.
5. **Accesibilidad:** disponibilidad de servicios estudiantiles adecuados y oportunos para todos los estudiantes.
6. **Confidencialidad:** resguardo ético y responsable de la información personal.

7. **Participación estudiantil:** involucramiento activo de los estudiantes en actividades, decisiones y programas institucionales.
8. **Bienestar integral:** compromiso institucional con el desarrollo armónico y saludable de la comunidad estudiantil.

5. EJES ESTRATÉGICOS

- Orientación Académica Integral
- Acompañamiento Psicosocial
- Inserción en Actividades académicas, extensión e investigación
- Inclusión, Equidad y Accesibilidad
- Bienestar Físico
- Vida Universitaria y Participación estudiantil

6. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

1. Desarrollar y fortalecer servicios de acompañamiento académico, orientados a la permanencia y el rendimiento estudiantil.
2. Ofrecer espacios de orientación psicológica, garantizando confidencialidad, ética profesional y derivación adecuada cuando corresponda.
3. Promover la inclusión educativa, mediante apoyos específicos para estudiantes con discapacidad, dificultades académicas u otras necesidades particulares.
4. Incentivar actividades deportivas, recreativas y culturales, contribuyendo al bienestar integral y a la vida universitaria.
5. Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos, mediante campañas institucionales e iniciativas formativas.
6. Fortalecer la participación estudiantil, mediante mecanismos institucionales de representación y diálogo.
7. Garantizar sistemas institucionales de información y orientación, que faciliten la toma de decisiones del estudiante durante su trayectoria académica.
8. Integrar el SIAC como sistema de evaluación continua del bienestar estudiantil y del impacto de los programas de apoyo.
9. Impulsar alianzas interinstitucionales que faciliten el acceso a servicios o recursos adicionales para los estudiantes.

7. RESPONSABLES INSTITUCIONALES

Son responsables de la aplicación, supervisión y actualización de esta política:

- Rectorado
- Vicerrectorado
- Decanato
- Coordinación de Bienestar Estudiantil
- Orientador Estudiantil
- Dirección de Gestión de la Calidad Institucional
- Otras direcciones generales vinculadas al área, conforme al organigrama institucional

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación de esta política se realizará a través de:

- Informes institucionales anuales sobre bienestar estudiantil.
- Indicadores de satisfacción estudiantil, permanencia, retención, participación y uso de servicios.
- Auditorías internas del SIAC.
- Revisión formal cada tres (3) años, o según lo determine el SIAC.

Los resultados deberán orientar acciones de mejora institucional y reforzar la toma de decisiones académicas y administrativas.

9. REGLAMENTACIÓN DERIVADA

De esta política se desprenden los siguientes reglamentos:

- Reglamento de Orientación académica
- Reglamento de Inclusión, Equidad y Accesibilidad
- Reglamento de Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas
- Otros reglamentos que resulten necesarios

10. REFERENCIAS NORMATIVAS

El presente documento se enmarca en la normativa legal vigente en materia de educación superior y en los instrumentos institucionales aprobados por el Rectorado de la UPMS. Las normas específicas que regulen materias relacionadas con el bienestar estudiantil y la orientación académica, dictadas con anterioridad o posterioridad a esta política, la complementan y prevalecen en cuanto a su objeto particular.

11. APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente Política Institucional de Bienestar Estudiantil entra en vigencia mediante Resolución del Rectorado de la UPMS, y deberá ser revisada cada tres (3) años o cuando lo disponga el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC).